



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024**

# Contenido

---

- 1) Presentación**
- 2) Marco Jurídico**
- 3) Objetivos del Programa Anual de Evaluación**
- 4) Glosario de Términos**
- 5) Consideraciones Generales**
- 6) Sujetos Evaluados**
- 7) Programas Presupuestarios a Evaluarse**
- 8) Cronograma de Trabajo**
- 9) Difusión de los Resultados**
- 10) Seguimiento a los Resultados**

# Presentación

Con base en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Lo anterior para dar cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, siempre apegado a lo que señalado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Estos instrumentos legislativos establecen en sus diversos ordenamientos, la obligatoriedad para que las administraciones públicas municipales definan las acciones públicas a través de la planeación, mediante la metodología del presupuesto basado en resultados que tiene a bien elaborar planes y programas, que permitan a su vez el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

En este tenor, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática aterrizando siempre en la realidad objetiva considerando contar con indicadores de desarrollo para la estructuración de planes, programas y acciones que permitirán que el ejercicio de sus funciones pueda contar con el correspondiente control y evaluación.

Continuando con nuestros instrumentos de planeación, no debemos de omitir el papel fundamental del Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos 2022-2024, que concibe a Ecatepec de Morelos como un municipio que recupera las buenas prácticas municipales brindando continuidad a la transformación profunda que permita generar condiciones de vida óptima para las generaciones futuras.

Todo ello, atendiendo siempre los requerimientos metodológicos necesarios, sin dejar de lado el aspecto social en el que tanto se enfatiza por parte de los actores que pertenecen al gobierno de Ecatepec de Morelos.

# Presentación

Por lo tanto, tal como lo establecen las disposiciones normativas correspondientes, la Tesorería Municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberán hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Así mismo, la Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

En consecuencia de lo previamente establecido, el objetivo central de la evaluación es lograr el monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios que conforman el Presupuesto Municipal, buscando cumplir el fin de la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Derivado de lo anterior se presenta el Programa Anual de Evaluación 2024 de Ecatepec de Morelos, en él cual se definen los programas municipales a evaluar este año y que tienen un impacto directo en la población; la metodología de evaluación y las fechas de cada etapa de la misma a fin de determinar el desempeño alcanzado.

No se omite mencionar, la labor de la coparticipación por parte de la ciudadanía en la formulación de políticas públicas municipales teniendo en consideración siempre su monitoreo y evaluación constante, buscando el desarrollo integral, pero sobre todo, estableciendo los mecanismos para incrementar el acceso a los programas y elevar la calidad de los mismos.

**Ecatepec, Municipio con Valores que se levanta.**

# Marco Jurídico

---

Con fundamento en lo establecido en los **artículos 26 y 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **artículo 61 numeral II inciso c), 71 y 79** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **artículo 85 y 110** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Así como lo referente al **artículo 129 y 139 fracción I**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; **artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49**, de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; **artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38** de la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**; **artículo 1**, del **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

**Artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D**, del **Código Financiero del Estado de México y Municipios** y de las disposiciones establecidas en la **Gaceta del Gobierno 83, del 1 de noviembre de 2023**, se integra el **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024** de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, México.

# Objetivos

---

El Objetivo General del Programa Anual de Evaluación se refiere a la Evaluación del diseño de los Programas correspondientes a la **Dirección de Movilidad y Transporte** que se enuncian a continuación:

❖ **02020101 Desarrollo Urbano**

❖ **01070101 Seguridad Pública**

Todo ello con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados; teniendo como **objetivos específicos** los que se señalan a continuación:

- Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

# Glosario de Términos

Para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- 1) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.
- 2) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos;
- 3) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y la Contraloría con los sujetos evaluados, donde se plasman las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- 4) **Dependencias Administrativas:** A las que se refieren en el apartado correspondiente del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2024;
- 5) **Evaluación:** Al proceso y análisis que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- 6) **Evaluación del Diseño Programa:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- 7) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

# Glosario de Términos

- 8) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- 9) **Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones;
- 10) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- 11) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- 12) **Lineamientos:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, no. 83, del 1 de noviembre de 2023, y que son de observancia general para los 125 municipios de la entidad, emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.
- 13) **Indicadores:** Herramienta que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- 14) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;



# Glosario de Términos

- 15) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- 16) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- 17) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- 18) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- 19) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- 20) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a atender un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- 21) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- 22) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y que serán el objeto de la evaluación;

# Glosario de Términos

- 23) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;
- 24) **TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;
- 25) **La UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

# Consideraciones Generales

---

- I. La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, determinarán la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- II. De conformidad con la cláusula décima tercera de los lineamientos, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.
- III. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.
- IV. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.
- V. Para el caso de las Evaluaciones de Diseño, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Diseño a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece.

# Consideraciones Generales

---

- V. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- VI. Los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentadas en la cláusula décima segunda de los lineamientos.
- VII. La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los lineamientos.
- VIII. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.
- IX. La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.
- X. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante los periodos acordados, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.

# Sujetos Evaluados

La Dependencia y/u Organismo Municipal que será objeto de evaluación en el marco del Programa Anual de Evaluación será la **Dirección de Movilidad y Transporte** con los programas que se enuncian a continuación:

## Programas Presupuestarios a Evaluar

No.	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Dependencia Ejecutora	Tipo de Evaluación	Periodo de Evaluación
1)	01070101 Seguridad Pública	010701010203 Educación Vial 010701010204 Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	Dirección de Movilidad y Transporte	Evaluación de Diseño	Julio / septiembre 2024
2)	02020101 Desarrollo Urbano	020201010202 Participación comunitaria para el mejoramiento urbano 020201010303 Equipamiento de vialidades Urbanas	Dirección de Movilidad y Transporte	Evaluación de Diseño	Julio / septiembre 2024

# Cronograma de trabajo para la evaluación

Programa presupuestario	Actividad	Periodo
01070101 Seguridad Pública	Reunión para presentar la metodología de la evaluación	15 de julio
	Recopilación, acopio de la información y trabajo de gabinete	Del 16 de julio al 13 de agosto
	Entrega final del Informe de Evaluación conforme a los términos de referencia	3 de octubre

Programa presupuestario	Actividad	Periodo
02020101 Desarrollo Urbano	Reunión para presentar la metodología de la evaluación	15 de julio
	Recopilación, acopio de la información y trabajo de gabinete	Del 16 de julio al 13 de agosto
	Entrega final del Informe de Evaluación conforme a los términos de referencia	3 de octubre

# Difusión de los resultados de la evaluación

---

- I. Los sujetos evaluados en coordinación con la UIPPE, darán a conocer de forma permanente, a través de la página de internet del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones del P.A.E., aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las mismas.
- II. Las áreas administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus funciones y naturaleza, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:
  - a) Notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad

# Seguimiento a los resultados de la evaluación

---

- I. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que surjan como resultado de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente la UIPPE en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
- II. La UIPPE, como dependencia responsable de realizar las tareas de monitoreo, tendrá la responsabilidad de dar seguimiento de manera periódica el cumplimiento del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de manera coordinada con la Contraloría Municipal.
- III. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Ecatepec de Morelos, México de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 17 de junio de 2024.

Dado en la cabecera municipal de Ecatepec de Morelos, México, a los 14 días del mes de junio de 2024.

**Secretario del Ayuntamiento de  
Ecatepec de Morelos**

**Contralor Municipal**

**Tesorero Municipal**

**Titular de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación**